



UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

COMITÉ DE SELECCIÓN

Se Sualfo esta por ingitar aproximadamente en 23 minuto(s) con 20 segundo

Listado de proveedores que presentaron Formulación de consultas y observaciones

Entidad convocante	UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERIA
Nomenclatura	AS-SM-1-2023-UNI-1
Nro. de convocatoria	1
Objeto de contratación	Bien
Descripción del objeto	VERDURAS Y TUBERCULOS QUE NO ESTAN EN EL LISTADO DE BIENES COMUNES
Número de Contratación	UNI-2023-1406

Búsqueda de participante

Participante

RUC/Código

Busc

Limpia

Regresar

Nro. Orden	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Tipo Formulación	Sección	Material	Libros	Página	Fecha y Hora de Envío	Fecha y Hora de la Respuesta	Estado del Registro	Acciones
1	20602385192	SERVICIOS DE ALIMENTACION YUSEP ANANIAS E.I.R.L.	Observación	Específico	2.2.	2.2.1.1.	20	03/04/2023 22:02	03/04/2023 21:59	Enviado	
2	20602385192	SERVICIOS DE ALIMENTACION YUSEP ANANIAS E.I.R.L.	Observación	Específico	3.1.	1.9.	16	03/04/2023 22:02	03/04/2023 22:00	Enviado	
3	20602385192	SERVICIOS DE ALIMENTACION YUSEP ANANIAS E.I.R.L.	Observación	Específico	3.2.	A	10	03/04/2023 22:02	03/04/2023 22:01	Enviado	
4	20602385192	SERVICIOS DE ALIMENTACION YUSEP ANANIAS E.I.R.L.	Observación	Específico	3.1.	2.2.1.1.	20	03/04/2023 22:02	03/04/2023 22:02	Enviado	
5	20602385192	SERVICIOS DE ALIMENTACION YUSEP ANANIAS E.I.R.L.	Observación	Específico	3.1.	2.2.1.1.	20	03/04/2023 22:02	03/04/2023 22:02	Enviado	

5 registros encontrados, mostrando 5 registros, de 1 a 5 Página 1 | 1.

Acto seguido, el Comité de Selección procedió a realizar las acciones correspondientes para la absolución de un total de 05 observaciones, y posterior la Integración de las Bases.

Además; de acuerdo con lo señalado en el artículo 73 del Reglamento y en las bases, el comité de selección verifica en el portal del SEACE; los postores que presentaron sus ofertas, en el procedimiento de selección Adjudicación Simplificada: **AS-SM-1-2023-UNI-1**; siendo los siguientes:

Presentación de ofertas/expresión de interés

Entidad convocante :	UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERIA
Nomenclatura :	AS-SM-1-2023-UNI-1
Nro. de convocatoria :	1
Objeto de contratación :	Bien
Descripción del objeto :	VERDURAS Y TUBERCULOS QUE NO ESTAN EN EL LISTADO DE BIENES COMUNES

Nro. ítem	Descripción del ítem	Fecha Presentación	Hora Presentación	Forma de presentación
RUC / Código	Nombre o Razón Social			
1	VERDURAS Y TUBÉRCULOS QUE NO ESTÁN EN EL LBC			
20600531370	MELCORPACHECO S.R.L.	12/04/2023	17:22:38	Electronico
20556580210	CONCESION Y SERVICIOS ANGIE E.I.R.L.	12/04/2023	20:24:37	Electronico
20600809441	JEDAC BIENES Y SERVICIOS S.A.C.	12/04/2023	23:50:28	Electronico

Prosiguiendo, los miembros del Comité de Selección, proceden con descargar las Ofertas Técnicas de los postores, con la finalidad de revisar el Cumplimiento de los documentos para la Admisión de las Ofertas y Evaluación Técnica de los factores establecidos en las bases; y el resultado de la revisión es la que se detalla en el Anexo – Evaluación de Ofertas, que forma parte integrante de la presente acta.

FORMATO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTARIA OBLIGATORIA DE PROPUESTAS (ítem Paquete 1)

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA: AS-SM-1-2023-UNI-1



UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

COMITÉ DE SELECCIÓN

ANEXO N° 01

FORMATO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTARIA OBLIGATORIA DE PROPUESTAS
ADJUDICACION SIMPLIFICADA : AS N° 1-2023-UNI-1

VERDURAS Y TUBERCULOS QUE NO ESTAN EN EL LISTADO DE BIENES COMUNES

FORMATO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTARIA DE PROPUESTAS

LITERAL	DOCUMENTOS REQUERIDOS	FORMATO	CONCESION Y SERVICIOS ANGLIE EIRL	MELCORPACHECO S R L.	JEDAC BIENES Y SERVICIOS SAC
2.2.1	Documentación de presentación obligatoria				
2.2.1.1	Documentos para la admisión de la oferta				
a	Declaración jurada de datos del postor.	Anexo N° 1	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
b	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta. En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto. En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda. En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.		CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
c	Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento.	Anexo N° 2	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
d	Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección de las bases.	Anexo N° 3	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
e	Copia simple del Certificado de Autorización de establecimiento vigente otorgado por el servicio de Sanidad Agraria SENASA, según el artículo 33 del Reglamento de Inocuidad Agroalimentaria, aprobado mediante D.S. 004-2011-AG. El certificado de autorización deberá mantenerse vigente, no suspendido ni cancelado, incluso hasta la culminación de las entregas del bien contratado.		CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
f	Copia Simple del Certificado de Saneamiento Ambiental que corresponde: Desinfección, Desinsectación y Desratización del almacén a nombre del postor que oferta el bien, con tres (3) meses de vigencia. El ambiente donde se almacenará el bien a contratar, deberá estar ubicado en la Región de Lima y/o Región Callao.		CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
g	Copia Simple del Certificado de Saneamiento Ambiental que corresponde: Desinfección y Desinsectación, Desratización del vehículo que transportará los bienes, con (4) meses de vigencia. Nota: El postor presentará una declaración jurada indicando los vehículos con los que cuenta para el transporte de los bienes a suministrar, adjuntando copia simple del SOAT y copia simple del registro de propiedad de ser propio de la empresa; si el vehículo es alquilado, deberá adjuntar copia simple del contrato de alquiler de los vehículos.		CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
h	Declaración jurada de cumplimiento de cronograma de entrega.	Anexo N° 4	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
i	Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones.	Anexo N° 5	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
j	El precio de la oferta en soles. Adjuntar obligatoriamente el Anexo 6. El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.	Anexo N° 6.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
k	Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.		CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
RESULTADO			ADMITIDA	ADMITIDA	ADMITIDA



UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

COMITÉ DE SELECCIÓN

El Comité de Selección procedió a realizar la verificación documentaria obligatoria de las Propuestas presentadas por los postores, siendo el resultado de la siguiente manera:

- CONCESION Y SERVICIOS ANGIE EIRL
- MELCORPACHECO S.R.L.
- JEDAC BIENES Y SERVICIOS SAC

Qué; de acuerdo a la revisión de la oferta de los postores mencionados, se observa que CUMPLEN con la documentación obligatoria.

Acto seguido; y, en concordancia a lo establecido en el Artículo 68.3° Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, modificado mediante Decreto Supremo N° 234-2022-EF, se procedió a solicitar la Reducción de su Oferta económica al Postor que ocupa el primer lugar en el orden de prelación: **CONCESION Y SERVICIOS ANGIE E.I.R.L.**; mediante la CARTA N° 018-2023-AS-1-2023-UNI-1 con fecha 17 de abril de 2023, cuyo valor asciende a la suma de **S/. 317,722.07**.

En relación a lo antes expuesto; el Postor: **CONCESION Y SERVICIOS ANGIE E.I.R.L.**; con fecha 18 de abril del presente, emite respuesta a nuestra solicitud mediante Carta N°020-2023-ANGIE, en la cual; nos informa que su oferta final asciende a la suma de **S/. 315,438.16 (Trescientos Quince Mil Cuatrocientos Treinta y Ocho con 16/100 Soles)**.

En consecuencia; y conforme a lo registrado en la Oferta económica final emitida por el Postor: **CONCESION Y SERVICIOS ANGIE E.I.R.L.**, el Comité de Selección procedió a validar la oferta presentada; la misma; que, sigue superando el valor estimado.

En tal sentido; mediante CARTA N° 019-2023-AS-1-2023-UNI-1, el Comité de Selección procedió a remitir la solicitud de ampliación de la Certificación Presupuestal N°**1874-2023**; a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto. Esto; en concordancia a lo establecido en el **numeral 68.4** del artículo **68°** del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Por lo antes expuesto; mediante Expediente N°0047817 con fecha 18 de abril del presente, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto nos aprueba lo solicitado correspondiente a la suma de **S/. 86,666.41 (Ochenta y Seis Mil Seiscientos Sesenta y Seis con 41/100 nuevos soles)**.

Acto seguido; con fecha 14 de abril del presente, y; mediante Oficio N°008-Comité de Selección-AS-1-2023-UNI-1, se prosigue con lo estipulado en el **numeral 68.4** del artículo **68°** del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se debe tener la aprobación del Titular de la Entidad; ambas condiciones son cumplidas como máximo a los cinco (5) días hábiles, contados desde el día siguiente de la fecha prevista en el calendario para el otorgamiento de la buena pro.

Dicho lo antes expuesto; con fecha 20 de abril del presente, el Titular de la Entidad emite su aprobación con Proveído N°2579/ALCHN-Rect.23, respecto a la ampliación presupuestal solicitada. Posteriormente; la Oficina de Planeamiento y Presupuesto realizó la Ampliación Presupuestal a la Certificación Presupuestal N°**1874-2023**.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

COMITÉ DE SELECCIÓN

Posteriormente; se procedió a evaluar la oferta admitida, la misma que cumple con acreditar los requisitos de calificación, tal y como lo dispone el numeral 75.2 del artículo 75 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, quedando el orden de prelación de la siguiente manera:

ANEXO N°02

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 1- 2023 - UNI-1								
CUADRO DE EVALUACIÓN								
VERDURAS Y TUBERCULOS NO ESTÁN EN EL LISTADO DE BIENES COMUNES								
VALOR ESTIMADO	S/. 228 771.75							
POSTORES	PRECIO DE LA OFERTA	PUNTAJE POR FACTORES DE EVALUACION			PUNTAJE TOTAL	BONIFICACION 5% CONDICION MYPE	PUNTAJE TOTAL INCLUIDO BONIFICACION 5%	ORDEN DE PRELACION
		PRECIO (MAX 95 PUNTOS)	PROTECCION SOCIAL Y DESARROLLO HUMANO (MAX 2 PUNTOS)	CAPACITACION DEL PERSONAL: (MAX 3 PUNTOS)				
CONCESION Y SERVICIOS ANGIE EIRL	315,438.16	95.00	0.00	3.00	98.00	4.90	102.90	1
MELCORPACHECO S.R.L.	318,652.80	94.04	0.00	0.00	94.04	4.70	98.74	2
JEDAC BIENES Y SERVICIOS SAC	408,254.38	73.40	0.00	3.00	76.40	3.82	80.22	3

Lima, 20 de abril de 2023

(*) Que; de acuerdo a la revisión de la oferta del postor **CONCESION Y SERVICIOS ANGIE E.I.R.L.** en el extremo referido a los requisitos de calificación, se evidencia que cumple en su totalidad con lo requerido. Así mismo; en el extremo respecto a experiencia del postor en la especialidad, se evidencia que de los componentes que se han detallado en el Anexo adjunto CUMPLEN con la totalidad de lo requerido en el requisito de calificación puesto que, cuenta con las actividades o componentes similares descritos en las bases.

En ese sentido, de acuerdo a la evaluación antes mencionada, se procedió a otorgar la Buena Pro al siguiente postor:

Postor Adjudicado	Monto
CONCESION Y SERVICIOS ANGIE E.I.R.L.	S/ 315,438.16

De otro lado; al existir más de una oferta presentada al procedimiento de selección, el consentimiento de la buena pro se realizará en los plazos que establece el numeral 64.1¹ del Artículo 64 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Así mismo, una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función, deberá de realizar la verificación de la oferta

¹ Art. 64.1: “Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes a la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación. En el caso de adjudicaciones simplificadas, Selección de Consultores Individuales y Comparación de Precios, el plazo es de cinco (5) días hábiles”



UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

COMITÉ DE SELECCIÓN

presentada por el postor adjudicado con la buena pro, conforme a lo establecido en el numeral 64.6² del artículo 64 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Sin otro asunto especial que tratar, se dio por concluido la reunión, suscribiéndose la presente acta luego de ser leída y aprobada por el comité de selección en pleno, a horas 18:45.

Ing. MARÍA VICTORIA SILVA MATTA
Presidente Titular del Comité de Selección

Lic. ELIZABETH ROXANA JULCA
MANCO
Primer Miembro del Comité de Selección

Lic. ROXANA HUARIPATA LLACUA
Segundo Miembro del Comité de Selección

*Para otorgar la buena pro a la oferta de menor precio que reúna las condiciones exigidas en las Bases, el OEC o el comité de selección, según corresponda, debe verificar la existencia, como mínimo, de dos (2) ofertas válidas, de lo contrario declara desierto el procedimiento de selección.

² Art. 64.6: "Asimismo, consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro. En caso de comprobar inexactitud o falsedad en las declaraciones, información o documentación presentada, la Entidad declara la nulidad del otorgamiento de la buena pro o del contrato, dependiendo de la oportunidad en que se hizo la comprobación, de conformidad con lo establecido en la Ley y en el Reglamento. Adicionalmente, la Entidad comunica al Tribunal para que inicie el procedimiento administrativo sancionador y al Ministerio Público para que interponga la acción penal correspondiente"